



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1307-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1779-09-2011, de fecha 22 de septiembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señora NOHEMY FLOR DE MARÍA SINAY OLIVA, en el puesto de Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 255, con funciones en la aldea El Jocotillo del municipio de Villa Canales del departamento de Guatemala y en su lugar se autorice contratar a la señora JEIZER LLANIRA PÉREZ GUTIÉRREZ, a partir de la fecha de toma de posesión al 30 de noviembre de 2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora NOHEMY FLOR DE MARÍA SINAY OLIVA, en el puesto de Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 255, con funciones en la aldea El Jocotillo del municipio de Villa Canales del departamento de Guatemala, dispuesta en Acuerdo No. 927-2011 de fecha 2 de agosto de 2011;

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de la señora JEIZER LLANIRA PÉREZ GUTIÉRREZ, en el puesto de Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plaza No. E 255, con funciones en la aldea El Jocotillo del municipio de Villa Canales del departamento de Guatemala, a partir de la fecha de toma de posesión al 30 de noviembre de 2011, con salario base mensual de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,500.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-02-101-11-022-255, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León, A.
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General